

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 9 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q.D.G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 128.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Fernando Armendariz, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndole á mi disposición caso de ser habido, el cual se ausentó de la casa paterna el día 5 del corriente.
Leon Junio 9 de 1881.

El Gobernador interino
Cristino Molina.

Señas de Fernando Armendariz.

Estatura talla menos diez milímetros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, color bueno, barba lampiña, boca regular. Viste blusa azul, chaleco negro, botas con goma, con palas y medias suelas nuevas; pantalón de paño negro bueno, chaqueta de id. más ordinario y claro, gorra de paño fino. Es de oficio zapatero y lleva las herramientas pertenecientes al mismo.

Circular.—Núm. 129.

El Alcalde de Riego de la Vega, me da parte que de la casa de su marido Alonso Arellano Dominguez, se ausentó el día 10 de Mayo último, su mujer Josefa de Vega Cuervo, ignorándose su paradero y el motivo de la ausencia.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y

demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la referida Josefa Vega, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndola, caso de ser habida, á disposición del Alcalde de dicho municipio, para que éste la entregue á su marido.
Leon Junio 9 de 1881.

El Gobernador interino
Cristino Molina.

Señas de Josefa de Vega Cuervo.

Edad 54 años, bien parecida, viste en su interior camisa de hilo de lienzo del país, guardapié de muleton amarillo y por el exterior mantó de frisa negro, en mal estado, justillo de estameña azul, en buen uso, al cuello, pañuelo de algodón azul, con cenefa bastante vieja, y á la cabeza otro de lo mismo, color de rosa: chaqueta de estameña teñida de negro, en buen estado; pendientes lisos de plata, uno de ellos tiene roto el gancho y se halla sujeto con alambre delgado, mandil remendado de estameña cardenera, usa un dengue de bayeta morada casera, en buen uso, con broches á los extremos.

Estadística Sanitaria.

Circular.—Núm. 130.

Apesar de las numerosas circulares dirigidas á los Alcaldes reclamando los estados demográfico-sanitarios, son muy pocos los que cumplen este servicio con la puntualidad y exactitud que su importancia reclama, incurriendo la mayor parte en responsabilidad por morosos en cumplir las órdenes de este Gobierno; y como no estoy dispuesto á tolerar las faltas de este género, he acordado prevenir á los Alcaldes, que remitan á este Gobierno los estados que se citan segun vayan venciendo las semanas y á la mayor brevedad, debiendo entender que el que no cumpla esta orden, le castigaré con todo el rigor de la Ley.
Leon 9 de Junio de 1881.

El Gobernador interino
Cristino Molina.

COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 11 DE MAYO DE 1881.

Presidencia del Sr. Alonso Ibañez.

Con asistencia de los Sres. Aramburu, Balbuena, Florez Cosio, Guierrez, Llamazaros, Banciella, Lázaro y Alonso, se abrió la sesión á las diez de la mañana, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada de haberse verificado con éxito satisfactorio los exámenes de los acogidos de los Hospicios.

Lo quedó igualmente del nombramiento hecho por el Sr. Gobernador en D. Benigno Viezma para reconocer los ganados del partido de Riaño.

Se concedió venta exclusiva al pormenor á los Ayuntamientos de Encinado, Fabero, Villamontan, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla y Candín.

Fueron aprobadas las cuentas de Abril del Hospital, Asilo de Mendicidad y Manicomio.

Vacante una plaza en el Asilo, se proyectó por turno en Francisca Gonzalez, de Arcahueva.

Se negó el ingreso en el Manicomio de Valladolid á Jacinta Soto, de Mansilla.

Fuó concedida licencia para cagarse y dote á las acogidas Josefa Igual, María Consuelo Blanco y Mariana Blanco, negándose la dote á la exposita Estefanía Blanco por haberse casado sin permiso de la Diputación.

Se otorgó al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo la autorización que solicita para litigar con los que han detentado terrenos del comun.

Aprobada la certificación de obras ejecutadas en Abril en el trozo primero de la carretera de Boñar, se dispuso el pago de las 11.024 pesetas 23 céntimos de su importe.

Interpuestas fuera del término que la Instrucción establece los recursos sobre consumos del Ayuntamiento de Ardon y de D. Francisco y D. Julian Diez, de Cisterna, fueron desestimados.

Se acordó reproducir la reclamación de antecedentes para otro recurso de D. Bernabé Alonso, del Ayuntamiento de Ardon.

Quedó aprobada la cuenta del material de las dependencias respectivas á los Meses de Marzo y Abril últimos.

Pedidos por el Sr. Gobernador varios antecedentes para resolver una reclamación de D. Gaspar Rodriguez y otros de Alja de los Melones, se acordó facilitarlos, resolviendo con este motivo que se remita á dicha autoridad relacion de los comisionados de apremio que retienen indebidamente los expedientes, á fin de que exija la entrega de ellos.

Se acordó expedir la certificación que solicita D. Francisco Sangrador, de una comunicacion del Alcalde de Garrafe.

En vista del ningun auxilio que el Alcalde de Pajares de los Oteros, ha prestado al comisionado de apremio por contingente, quedó resuelto prevenirle que de no cumplir en lo sucesivo con los deberes de su cargo, se procederá á lo que determina el art. 95 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Se aprobaron los reparos que ofrecen las cuentas de bagajes, y se aceptó lo tambien propuesto por la Contaduría para el reintegro de estancias de dementes.

Quedó acordado confirmando lo dispuesto por la Vicepresidencia que vuelva el comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Sataña á hacer efectivos los descubiertos de contingente provincial.

Se autorizó el pago á cargo del concepto de carbon de roble del presupuesto del Hospicio de Leon, del gasto necesario para combustible del horno de panadería.

Pedida por el Sr. Gobernador certificación del acuerdo del 9 de Abril en lo referente al sueldo del Catedrático de Francés, se acordó expedirla y remitirla.

Se resolvió una consulta que hace el Director del Hospicio de Leon respecto de la consignación del material de oficinas percibida por el Contador, y cuya inversión ha de justificar este empleado.

Para llevar á efecto las obras del puente de Nistal, se acordó prevenir al Alcalde se hagan los arcaetes ofrecidos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1880 Á 81.

MES DE ABRIL.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Abril correspondiente al año económico de 1880 á 1881 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 23 del actual, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

	PESETAS.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	251.023 44
Por producto de la Imprenta provincial.....	886 50
Idem del Instituto de 2.ª enseñanza.....	100 >
Idem del Hospicio de Leon.....	7 74
Idem de la Casa de Maternidad.....	10 >
Idem del contingente provincial de este año económico.....	7.922 50
Idem de resultas de presupuestos anteriores.....	21.908 21

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.....	12.786 >
---	----------

TOTAL CARGO..... 294.594 39

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación.....	3.335 34
Idem á material de idem.....	296 50
Idem á sueldo del escribiente de la Junta de agricultura.....	83 33
Idem á servicio de bagajes.....	2.925 25
Idem á impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	729 >
Idem á personal de la Seccion de obras provinciales.....	354 13
Idem á idem de la Junta de Instrucción pública.....	252 08
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.129 14
Idem á material de idem.....	96 38
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	718 73
Idem á sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	187 50
Idem á estancias de pobres acogidos en el Manicomio de Valladolid.....	3.108 75
Idem á idem de enfermos en el Hospital de S. Antonio Abad.....	3.430 87
Idem á idem idem de impadidos en la Casa de Misericordia.....	1.403 >
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	536 24
Idem á material del idem.....	5.857 48
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	404 15
Idem á material del idem.....	3.474 46
Idem á personal de la Casa-cuna de Ponferrada.....	105 58
Idem á material de idem.....	412 >
Idem á idem de la Casa de Maternidad.....	274 29
Idem á gastos imprevistos.....	298 33
Idem á personal temporero de obras provinciales.....	300 >
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial.....	4.370 60

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Abril.....	12.786 >
--	----------

TOTAL DATA..... 49.394 13

RESUMEN.

Importa el cargo.....	294.594 39
Idem la data.....	49.394 13

EXISTENCIA..... 245.200 26

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial.....	125.783 66	198.710 42	234.494 8
En la del Instituto.....	806 2		
En la de la Escuela Normal.....	803 39		
En la del Hospicio de Leon.....	7.189 96		245.200 26
En la del de Astorga.....	1.093 16		
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	450 58		
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	353 7		
TOTAL IGUAL.....			

Leon 24 de Mayo de 1881.—V.º B.º.—El Vice-Presidente, Aramburu.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA

PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Propiedades.

Pliego de condiciones para la subasta que se celebrará el día 3 del próximo mes de Julio en la capital de Astorga para el arrostre en el año económico de 1881-82 de los granos pertenecientes al Estado desde los pueblos de Vitoria de Orvigo, Hospital de Orvigo, Carrizo y Truchas, á la ciudad citada de Astorga.

1.º El remate será en pública licitación en la cabeza de partido, ante el Alcalde constitucional, Administrador subalterno del ramo y Secretario del Ayuntamiento, á las doce de la mañana del día 3 del inmediato mes de Julio, previo anuncio por edictos.

2.º El precio que ha de servir en tipo, será el de cuatro y medio centimos de peseta por hectólitro y kilómetro.

3.º Los granos serán entregados en los pueblos que se citan, á la persona en quien se haya rematado su arrostre ó conduccion, que no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion del expediente; quedando obligado á entregarlos en las paneras de la subalterna de Astorga, bien acondicionados y en los mismos términos que los hubiere recibido.

4.º Será de cuenta del rematante el pago en las faltas ó deterioros que resultaren al hacer la entrega.

5.º El contratista dará fianza abonada en el acto del remate, para responder del valor de los granos que tenga que conducir y entregar al Administrador del partido; procediéndose en otro caso ejecutivamente contra aquellos.

6.º Verificada la entrega en las paneras de la subalterna, se remitirá el expediente á la principal con la nota del recibo para disponer el abono de su importe tan luego como esté comprendido en la distribución de fondos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la indicada subasta.

Leon 4 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion, José María O'Mullony.

Anunciando la subasta de 9 millones de kilogramos de tabaco Virginia.

En la Gaceta de Madrid, núm. 145 correspondiente al día 25 de Mayo próximo pasado, página 578, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública, contrata la adquisicion de 9 millones de kilogramos de tabaco en hojas de Virginia y Kentuki de los Estados- Unidos de América para suministro de la fábrica de la península; cuya subasta tendrá lugar el día 28 del corriente mes á la hora de las dos de su tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento de los licitadores que deberán presentar sus proposiciones á la una y media del referido día en el despacho del Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Leon 4 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

En vista de una solicitud del contratista de las obras del puente Orugo, quedó resuelto se guarde y cumpla lo dispuesto por la Diputación en el particular.

Pasaron al Contador y Depositario para contestar los reparos que han ofrecido al Tribunal las cuentas de caudales de 1876-77.

Invitada la Diputación á contribuir á la solemnidad del Centenario de Calderon, se destinaron 1.000 pesetas al efecto, que se distribuirán en un extraordinario á los acogidos, coste de impresiones que se tirarán en la Imprenta provincial, premios á los alumnos del Instituto y festejos que la comision ejecutiva estima celebrar.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador haciendo presente haber determinado que continúe abierta al culto público durante las Flores de Mayo la Capilla del Hospicio hasta tanto que se le manifieste si existe ó no algun inconveniente que se oponga á ello, acordándose manifestar á dicha autoridad, con certificacion del acuerdo de la Diputación relativo á este punto, que la medida tomada por el Director del Establecimiento da disponer que no se celebraran públicamente las Flores de Maria, se ajusta al espíritu de lo resuelto por la Asamblea.

Quedó enterada de que en el mes de Abril próximo pasado han asistido con puntualidad á la oficina todos los empleados de las dependencias y de los trabajos de que se han ocupado en el mismo periodo.

Renunciado por el Sr. Llamazares el cargo de Director del Hospicio de Leon por considerarle incompatible con el de Vocal de la Comision, se acordó no haber lugar á admitir la renuncia por carecer la Comision de competencia para ello.

Dada cuenta de una carta del Sr. Conde de Peñaranda respecto á la redencion de un censo que gravita sobre la casa de los Guzmanes, se acordó hacerle presente que al mismo correspondió gestionar para redimir aquel, toda vez que la Diputación lo compró libre de cargas.

Leon 31 de Mayo de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 27 DE MAYO DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Con asistencia de los Sres. Balbuena, Llamazares, Gutierrez y Florez Cosío, se abrió la sesion á las diez de la mañana, cándose lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Declarados insolventes por el Ayuntamiento de Santa Maria del Páramo el prófugo Agustín Rodríguez núm. 8 de 1879, y su padre, se acordó con arreglo al art. 150 de la ley de reemplazos imponer al último la detencion subsidiaria que podrá llegar hasta un año con arreglo al art. 50 del Código penal, sin perjuicio de ponerle en libertad tan luego como el prófugo sea capturado.

Continuó reunida la Comision para el despacho de informes reclamados por el Sr. Gobernador.

Leon 31 de Mayo de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en la tercera decena del mes de Junio de 1881 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso a los compradores cuyos pagarés devengun el 12 por 100 anual de intereses de demora desde el día siguiente al en que vencieran de no ser realizados.

CLERO.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cuent. ta.	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Venci- mientos.	Pesetas Cs.
405	Mannel Reyero.	Quint. Vegamian	18	21 Jun 81	043 75
406	José Fernandez.	Trabajo Arriba.	18		25 25
407	Angel Arce cedió á Ju- lian y Vicente Viñue- la.	Leon.	18	22	150
409	Angel Arce cedió á Ju- lian y Vicente Viñue- la.	Candanedo.	18		150
410	Angel Arce cedió á Ju- lian y Vicente Viñue- la.	Leon.	18		137 50
411	Julian Llamas.	Candanedo.	18		126 25
412	Julian Llamas cedió á Manuel Reyero.	Leon.	18		29 38
413	Julian Llamas cedió á Feliciano Mendez.	Quint. Vegamian	18		76 25
414	Julian Llamas.	Leon.	18		48 25
415	Antonio Villaverde.	S. Andrés Raban.	18		237 50
416	Manuel Martinez.	Grajalejo.	18		51 88
417	Mateo Cañon.	Santas Martas.	18		275
420	Antonio Villayande.	S. Andrés Raban.	18		45
421	Tomás Hurtado.	Ferreras Vegam.	18	25	80 50
427	Angel Arce cedió en Ju- lian y Vicente Viñue- la.	Leon.	18	28	125
1268	José Escobar.	Candanedo.	18	28	200
1304	José Lopez.	Leon.	17	22	75 88
1305	Francisco Alvarez ce- dió á Alonso Alvarez	Chozas de Abajo.	17	28	
2123	Juan Fernandez.	Santibañez.	17		31 50
2124	El mismo cedió á Ber- nardo Diaz y compa- ñeros.	idem.	16		4 90
2125	Ramundo Prieto.	Valcabado.	18		20 63
2126	El mismo.	Astorga.	16		405
2127	El mismo.	idem.	16		180 25
2130	Pedro Celada.	idem.	16		202 50
2131	José Alonso.	Cubillas.	16	22	450
2132	José Sevillano.	idem.	16		163 75
2134	Silverio Sierra.	La Bañeza.	16		82 50
2136	Agustin Fernandez.	Astorga.	16	23	47
2139	Mateo Fernandez.	La Bañeza.	16	25	277 50
2140	El mismo.	idem.	16		118 75
2141	Mauricio Gonzalez.	idem.	16		82 50
2142	El mismo.	Leon.	16	26	700
2143	El mismo.	idem.	16		101 25
2144	Gabriel Vega.	idem.	16		385
2145	Miguel Lopez.	Rodanillo.	16		17 50
2146	Simon Vidales.	Tabuyoelo.	16	27	202 50
3561	Pedro Reynoso.	idem.	16		29
3562	Casimiro Villada.	Valencia.	15	21	12 75
3563	Clemente Fernandez.	idem.	15		24 75
3564	José Alonso.	idem.	15		20 25
3565	Mateo Gonzalez.	Villademor.	15		26 50
3566	Rafael Alonso.	idem.	15		16 50
3567	Cayotano Alvarez.	Vilecha.	15		114 50
3568	José del Arbol.	idem.	15		46 25
3569	Pedro Gonzalez.	idem.	15	22	137 50
3570	Bernardo Fernandez.	idem.	15		154 88
3572	Vicente Campano.	Cimanes Vega.	15	25	513 75
3573	Cipriano Redondo.	Vilecha.	15		25 13
3577	Pedro Gonzalez.	Villamandos.	15		465 30
3579	Victor Quirós.	Valencia.	15	26	87 04
3580	El mismo.	idem.	15		129
3581	Pedro Blanco.	Peñalva.	15		222 75
3582	Santiago Fernandez.	idem.	15		6 12
3583	José María Lopez.	Benllera.	15		25 13
3585	Simon Cadenas.	Vilecha.	15		31 50
3587	Matias Gutierrez.	Valencia.	15	27	31 50
		Villamandos.	15		555 80
		Puente del Castro	15		28 75

3588	Elias Barrio.	idem.	15		138 29
3589	Esteban Alonso.	Valencia.	15		200
3590	Justo Villanueva.	Vilecha.	15		176 63
3591	El mismo.	idem.	15		18 98
3592	El mismo.	idem.	15		47 50
3593	Gerónimo Fernandez.	Vilecha.	15	27	17
4409	Manuel Rodriguez.	Pozuelo Páramo.	14	22	50
4410	José Guerrero.	Horta.	14	23	38 25
4411	José Navedo.	Val de S. Lorenzo.	14		600 88
4413	Elias Fernandez.	La Bañeza.	14	24	362 50
4414	El mismo.	idem.	14		126 25
4415	Mateo Mauricio Fernz.	idem.	14		295
4416	Manuel Gonzalez.	Vega de Perros.	14		154 02
4417	Antonio Pelaez Alvarez	Pandorado.	14	25	17 50
4418	José Garcia.	Ventas Castillo.	14	26	50
4419	Gaepar Alonso cedió á Gerónimo Nuñez.	Astorga.	14		1800
4420	Blas Quintana.	idem.	14		107 88
4421	Gerónimo Quintana.	Val de S. Roman.	14		175
4423	José de la Fuente.	idem.	14	27	127 75
4424	Domingo Martinez.	idem.	14	30	196 25
4425	El mismo cedió á Má- ximo Fernandez y compañeros.	idem.	14		137 50
4503	Silverio Florez.	Val de S. Lorenzo	14		25
4504	José Rodriguez.	Sahagun.	13	21	67
4505	Agustin Suarez.	Cogera.	13	22	450
4508	Miguel Franco.	Minera.	13		150 63
4794	Patricio de Godos.	Urdiales Páramo.	13	25	30 84
4796	Benito Ramos.	Grajal de Campos.	11	21	15 25
4798	Juan Florez.	Villarroahe.	11	25	6 47
4970	Laureano Merino.	Bonella.	11	27	26
4971	El mismo.	Valencia.	10	22	60 20
4972	Matias Fernandez.	idem.	10		12 75
4974	Gregorio Santos cedió on Valentin Liébana	Leon.	10	26	40 85
4975	Los mismos.	Cubillas.	10		18 70
4978	Silverio Florez.	idem.	10		40
4977	Carlos Garcia.	Sahagun.	10		257 50
4978	Francisco Rodriguez.	Villafé.	10		50 60
4989	Patricio Benito Peña.	Lombillo.	10		54
4981	Vicente Blanco.	Astorga.	10		15 20
5132	José Rodriguez.	Valencia.	10	27	250 75
5133	Bonifacio Campelo.	Fuertes Nuevas.	9		19
5135	Lucas Arroyo cedió on Benito Villa y otro.	Ponferrada.	9		99 45
5134	José Alonso.	Leon.	9	28	501
5705	Joaquin Garcia.	Villarente.	9		287 63
5796	José Arias Carreras.	Leon.	9	27	87
5797	Mariano Martinez.	S. Roman Vega.	8		120
5854	Joaquin Pernia Garcia.	Los Barrios Salas.	8	27	81 75
5937	José Fernandez cedió en Gerónimo Nuñez.	Valdevimbre.	8	27	
5938	Felipe Moro la Fuente.	Astorga.	7	25	157 64
6055	Juan Fernandez.	idem.	5	21	15
6056	Miguel Morin.	La Bañeza.	3	26	38
520	Laureano Junquera.	Valdepiñago.	3	21	119 28
	Leon 30 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, José María O'Mullony.	Otero Dueñas.	3	26	112 50
		S. Pedro de Pegas.	19		

AYUNTAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada y expuesta al público la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1881 á 82, para que los contribuyentes que se crean agraviados hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Cimanes del Tejar.
Gusendos.
Murias de Paredes.
Sigüenza.
Santa Colomba de Curueño.
Santa Marina del Rey.
Villayandre.
Val de San Lorenzo.
Destriana.
Carrizo.

Debiendo ocuparse las Juntas periciliales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1881-82, los contribuyentes por este concepto presentarán relaciones juradas en sus respectivas Se-

cretarias de cualquiera alteracion que hayan sufrido en el término de quince días, pasados los cuales no serán oídas sus reclamaciones.

Cabañas Raras.
Sancedo.

JUZGADOS.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia del partido de Sahagun.

Hago saber: Que por D. Miguel Gonzalez Borge, domiciliado en Grajal, se presentó ante este Juzgado con fecha 16 del actual demanda en solicitud de que se le declare con derecho á ser elector para Diputados á Cortes, en el pueblo de su residencia, y admitida por proveido de este día, se hace notorio por el presente edicto tal pretension, para que los que quieran presentarse en oposicion á la misma, lo verifiquen dentro del término de 20 días á contar desde la fecha de la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Sahagun á 18 de Mayo de 1881.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandato, Antonio Fernandez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1881.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
12	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
13	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
15	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
16	4	4	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
	12	7	19	4	3	7	26	12	7	19	4	3	7	26

Leon 21 de Mayo de 1881.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GR- NRRAL.
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
	11	1	1	1	3	1	1	1	
12	1	1	1	3	1	1	1	3	1
13	1	1	1	3	1	1	1	3	2
14	1	1	1	3	1	1	1	3	1
15	1	1	1	3	1	1	1	3	2
16	1	1	1	3	1	1	1	3	4
17	1	1	1	3	1	1	1	3	1
18	1	1	1	3	1	1	1	3	1
19	1	1	1	3	1	1	1	3	1
20	1	1	1	3	1	1	1	3	12
	6	1	1	8	8	1	1	10	12

Leon 21 de Mayo de 1881.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO Geográfico y Estadístico de Leon.

Son aún muchos los Sres. Jueces municipales ó personas interesadas que, apesar del llamamiento hecho en mi circular inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 108, del 11 de Marzo último, recordada en el 128, del 27 de Abril siguiente, no han realizado en esta Jefatura las cantidades que les han correspondido por la remuneración establecida al trabajo extraordinario de extender los extractos del movimiento de la población correspondiente al año de 1876.

No es posible dilatar ya la realización de estos pagos, que es necesario queden hechos efectivos dentro del presupuesto corriente.

En su consecuencia he creído conveniente dar este último aviso á los respectivos interesados á fin de

que, teniendo presente lo prevenido en las citadas circulares, concurren á hacer efectivas las cantidades que tienen acreditadas, antes del 30 del presente mes, pasado cuyo plazo sufrirán los perjuicios que pudieran surgir.

Leon 8 de Junio de 1881.—El Jefe de los trabajos, Juan S. de Parayuelo.

D. Tomás Pinto Gonzalez, Capitan graduado Tomiente de la tercera compañía del Batallón depósito de Astorga número 83 y fiscal en comisión del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Freira, Ayuntamiento de Portela de Aguiar, Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon, el soldado con licencia ilimitada agregado á este Batallón Felipe Garcia Arias, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista ordenada en el artículo 230 del Regla-

mento de 2 de Diciembre de 1878: usando de las facultades que concede las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta plaza donde de-

berá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Astorga 15 de Mayo de 1881.—Tomás Pinto.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

CRIA CABALLAR.

Excmo. Sr.: Terminado el reconocimiento de las casas de monta de propiedad particular existentes en la Peninsula, mandado llevar á cabo por Comisiones del arma de mi cargo, segun Real orden de 19 de Febrero de 1880; tengo el honor de acompañar á V. E. relación de las que en la de su digno mando han sido aprobadas, con expresion de los caballos y garabones que cada una tiene autorizadas.

Al hacerlo cúmplome manifestar á V. E. la necesidad de que por los Alcaldes de las localidades en que aquellas se hallan establecidas, se vigile el proceder de los industriales, no permitiendo empleen otros sementales que los aprobados, exigiéndoles tengan expuestas al público las resenas que por esta Direccion general les han sido expedidas.

Asimismo he de merecer de su autoridad, que al publicar la referida relación en el Boletín oficial, prevenga á todos los Alcaldes de la provincia, no toleren en modo alguno se ejerza dicha industria sin estar provisto de la correspondiente patente, pues son varias las denuncias recibidas en este centro, de las que se desprende la existencia de casas de monta, cuyos dueños no se han sometido al reconocimiento prevenido en aquella Real disposicion, irrogando con ello grandes perjuicios á los que han cumplimentado lo mandado, y á la riqueza pública por la degeneracion de las razas mular y caballar, que es consiguiente al empleo de malos sementales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1881.—El Brigadier Secretario encargado del Despacho, Alejandro Jaquetó.

Relacion de las casas de monta de propiedad particular, que á tenor de lo prevenido en la Real orden de 19 de Febrero de 1880 y en virtud de los datos facilitados por el Gobernador civil de la provincia de Leon ó á solicitud de los interesados han sido reconocidas por la Comision nombrada al efecto.

Puntos en que se hallan situadas.	Nombres de los dueños.	Casas, caballos y garabones que han sido aprobados.			Fecha en que los fue expedida la patente.		
		Casa.	Caballos.	Garabones.	Dia.	Mes.	Año.
Ariego de Abajo.....	Francisco V. Hidalgo....	1	1	2	26	Marzo	1881
S. Miguel de Lacián..	Joaquin Valero Maceda....	1	1	2	29	idem	idem
La Robla.....	Manuel Robles Castañon..	1	1	3	29	idem	idem
Canales.....	Enrique Prieto Rubio....	1	1	1	1	Abril	idem
Carracedo.....	Nicolás Amigo Folgueral..	1	1	3	4	idem	idem
Benavides.....	Lorenzo Gordon Rubio....	1	1	2	6	idem	idem
La Bañeza.....	Dario Mata.....	1	1	2	8	idem	idem
Total de los Guzmanos.	Ulpiano Garcia Chamorro..	1	1	3	7	idem	idem
Carrizo.....	Andrés Alvarez Collar....	1	1	2	11	idem	idem
S. Félix de Cabrilanas	Facundo Flores Quiñones..	1	1	2	12	idem	idem
Quintanilla de Babia..	Manuel Perez Prieto.....	1	1	2	12	idem	idem
Santibañez de Porma..	Miguel Fernz Banciella..	1	1	2	16	idem	idem
Matanza.....	Manuel Garcia Ponga....	1	1	2	16	idem	idem
Villamandos.....	Francisco Borrego Charro..	1	1	2	16	idem	idem
Trobojo del Camino...	Manuel Alvarez Rodriguez..	1	1	3	20	idem	idem
Cacabelos.....	Salvador Suarez Tejeiro...	1	1	2	20	idem	idem
Quintana del Marco...	Manuel Alvarez Pérez....	1	2	1	20	idem	idem
Mansilla de las Mulas..	Manuel Rodriguez Maria..	1	1	5	21	idem	idem
Valencia de D. Juan...	Joaquin Casado Rojo....	1	1	5	25	idem	idem
Venta del Truébano...	Eugenio Diaz Perez.....	1	1	3	29	idem	idem
Garrafe.....	José Banderat Diez.....	1	1	2	29	idem	idem
Ruiforco.....	Roman Lopez Gutierrez...	1	1	3	29	idem	idem
Valdespina.....	Pedro Martinez Alonso....	1	1	2	25	idem	idem
La Losilla.....	Annibal Castañon.....	1	1	3	25	idem	idem
Noceda.....	Manuel Arias Travieso....	1	1	2	25	idem	idem
Almanza.....	Ramon Tejerina Ecapa....	1	1	3	28	idem	idem
Pedrosa del Ray.....	Faustino Saiz Alonso....	1	1	2	28	idem	idem
Villamoros.....	Eugenio Pescador Alonso..	1	1	3	29	idem	idem
Bercianos del Camino.	Isidoro Pastrana.....	1	1	2	3	Mayo	idem
Taranilla.....	Ramon Sanchez de Caso..	1	1	2	3	idem	idem
Risauo.....	El mismo.....	1	1	2	3	idem	idem
Llanos de Valdeon....	Julian Marcos Gonzalez..	1	1	2	3	idem	idem
Fresno de la Vega.....	Isidoro de Robles Bodega.	1	1	2	9	idem	idem
Vegarizana.....	Victor Gutierrez Gonzalez.	1	1	2	12	idem	idem
Vegamian.....	Manuel Diez Diez.....	1	1	3	12	idem	idem
Minera.....	Fernando Melendez.....	1	1	2	18	idem	idem
S. Esteban Toral.....	José Cubero Vega.....	1	1	2	18	idem	idem
Campillo.....	Juan Diez Pelaez.....	1	1	2	18	idem	idem

Madrid 24 de Mayo de 1881.—El Brigadier Secretario encargado del Despacho, Jaquetó.